

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 493.—Excmo. Señor.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Manuel Velasco y Bergel, que la desempeñaba, á D. Miguel Monreal y Alvarez, Magistrado que era de la Territorial de Puerto Rico, y en la actualidad electo Fiscal de la de lo Criminal de Mayagüez.—Dado en Palacio á 27 de Febrero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 24 de Mayo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

AUGUSTIN.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 432.—Excmo. Señor.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en trasladar por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Benito Navarro y Figueras electo para servirla á Don Tomás Valls y Rodriguez, que sirve igual cargo en la Territorial de Puerto Rico.—Dado en Palacio á 27 de Febrero de 1898.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 24 de Mayo de 1898.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

AUGUSTIN.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 1.º de Junio de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada D. Vicente Arizmerdi Jándenes.—Parada Los Cueros de la guarnición, Presidio y Cárcel: Batallón Provisional.—*Jeje de día*: El Comandante de Artillería de Plaza D. Antonio Díez de la Liana.—*Imaginería*: Otro de Cazadores núm. 6, D. Eduardo

Aguirre de la Calle.—*Jeje para el reconocimiento de provisiones*: Otro de Caballería D. José Pons Rives.—*Hospital y provisiones*: Regimiento núm. 70, 4.º Capitán.—*Vigilancia de á pie*: Cazadores número 8, 1.º Teniente.—*Idem de cast.*: El mismo Cuerpo.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor José E. de Michelena.

## Marina.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS

Estado Mayor.

Secretaría de Justicia.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra, en decreto de esta fecha se ha servido disponer que el Jueves 2 del entrante mes de Junio á las 8 de su mañana tenga lugar la visita general de presos sujetos á la jurisdicción de Marina, debiendo empezar por la Cárcel pública de Bilibid.

Lo que de orden de S. I. se publica para general conocimiento.

Manila, 30 de Mayo de 1898.—El Secretario de Justicia, Miguel Sanchez Jimenez.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º. Anfión

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 23 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Ambos Camarines, subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anfión de dicha provincia, sobre el tipo de sesenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos (pfs. 60.264) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila» núm. 148 del día 30 de Mayo próximo pasado.

Manila, 25 de Mayo de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado en el mes de Abril próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación; el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los

interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligoncia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 3 y 5 años, que han vencido sus plazos.

Adultos.

Días	Parroquias	T.º	N.º	
13	Recoletos	67	1	M. R. P. Fr. Manuel Jimenez.
13	Idem	67	4	M. R. P. Fr. Blas Adan.
13	Binondo	67	3	D. Francisco Rodriguez.
14	Catedral	67	6	• Jacinto Sarmiento.
22	Ermita	68	9	D.ª Carmen Ayllon Perez de Tagle.
25	Q. Iapo	102	7	D. Manuel Masaguer.
25	Binondo	136	8	• Mariano de la Cortina.
26	Tondo	71	6	• José Martin Gaskell.

Párvulos.

Días	Parroquias	N.º	
9	Catedral	422	María Leano y Artigas.
11	San Miguel	130	María Monserrat Ruiz de Huldobro.
14	Ermita	133	María de la Concepción Nouvilas.
22	Castrense	137	Encarnación Garcia.
22	Binondo	139	Sotero V. la.
23	Vapor Tael	140	Faustino Garcia Romero.

Prorrogados de 3 y 5 años.

Días	Parroquias	T.º	N.º	
4		35	8	D.ª Guadalupe Abreu de Buen Camino 5 años.
16		94	9	• Lina Mercado.
18		98	2	D. José Perelló.
27		36	4	D.ª Ana Saenz de Vizmanos.

Párvulos.

Días	Parroquias	N.º	
8		299	María Pilar Reyes y Borja.

Manila, 24 de Mayo de 1898.—Antonio de Santibañan.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cinco mil doscientos cincuenta pesos y treinta céntimos (pfs. 5250'30) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 105 correspondiente al día 17 del mes próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil novecientos pesos siete céntimos y cuatro octavos (pfs. 3.900'07 41) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 106 correspondiente al día 18 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil sesenta pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos (pfs. 3060'37 41) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 97 correspondiente al día 10 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos cincuenta pesos ochenta y tres céntimos (pfs. 2950'83) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 98 correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacan, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil trescientos pesos veintidos céntimos (pfs. 2.300'22) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 100 correspondiente al día 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

BALANCE DE LA ELECTRICISTA

en 31 de Marzo de 1898.

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include Acciones en cartera, Inmuebles, Mobiliario, Depósitos, Fábrica, Línea, Cuentas de material, Caja, Varios deudores, Cuentas de gastos, Capital, Fondo de reserva, Daños y lucros, Depositantes de acciones, Cupones, Varios acreedores, and Negocio de instalaciones.

Producción

Total . . . pfs. 842.094 89

S. E. ú O. Manila, 31 de Marzo de 1898.—E. Con-tador, J. Borri—V.º Bo.—El Administrador, M. Pérez.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma, algodón en rama y leña de bacauan, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Elizondo, núm. 1 hasta las once de la mañana del día 13 del mes próximo venidero muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañando á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin puzo alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón, será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedentes del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La leña, será de bacauan de buena clase, bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 03 de Mayo de 1898.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Miró.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza.

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petróleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. pfs. 0-00

Acete de coco de la Laguna, claro, limpio y sin mal olor á (antos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . 0 00

Velas de esperma, blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . 0 00

Leña de bacauan de buena clase, seca y dividida en trozos ni menores de 20 á (antos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo . . . 0 00

(Fecha y firma del proponente)

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO**

DE MANILA.

cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1886, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Noviembre próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Mes de Noviembre de 1897.

	Cuarenta y cinco y noventa por ciento de la recaudación total obtenida, destinada á la ejecución de las Obras del puerto de Manila.		Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, destinados al alumbrado y vallado de las costas de Filipinas.		Diez por ciento de la recaudación total obtenida, destinados al Ayuntamiento de Manila.		TOTAL			
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Parcial		General	
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías liquidados para el Estado	21969	34.41	21969	34.41	4882	08	4882	77	4882	77
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada de mercancías de mil Kilogramos de peso	4205	35.41	4205	15.41	934	48	9344	79	9344	79
Tonelage.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.	1002	57	»	»	111	39	1113	96	1132	09
Buques de la navegación de altura	16	32	»	»	1	81	18	13		
Buques de la navegación de cabotaje	34	11	34	11	7	58	75	80	75	80
Multas y recargos										
<b>Sumas.</b>	<b>27227</b>	<b>50.</b>	<b>26208</b>	<b>61</b>	<b>5937</b>	<b>34</b>	<b>59371</b>	<b>45</b>	<b>59373</b>	<b>45</b>

Manila, 15 de Diciembre de 1897.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V.º B.º.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que dice.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Tomás Pérez del Pulgar.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El Capitán del Puerto.—Antonio Cano.—Hay un sello que dice.—Capitán del Puerto de Manila y Cavite.—3ª copia.—El Secretario Contador Angel Tapia.

**COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE**

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 25 del corriente hasta el de la fecha con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
Santos de los Reyes, 18 M.	manguera de lona tejida de 2 pulgadas inglesas diámetro interior	1 00		18 00	
	12 Grifos de metal segun modelo á.	1 50		18 00	
	12 Filtros de piedra porosa á.	8 00		96 00	
	12 Tinajas á.	1 00		12 00	
Emilio Orejas.	10 Kg. de estopa de cáñamo atornillado á.	0 30		3 00	
	30 Id. de brea negra colorada á.	0 15		4 50	
	0 300 M de bayeta encarnada ordinaria á.	3 00		0 90	
	12 L. de aceite de linaza á.	0 45		5 40	
	3 300 Kg. de cola comun á.	0 75		2 47	
H. Cudall	100 L. de Cementlight en			25 00	
Antonio Osorio.	0 060 M.3 de narra en una tabla de 4'x0'30x0'05 á.	60 00		3 60	
	0 252 Id. de amuguis en 3 tablas de 7'x0'40x0 03 á.	48 00		12 09	
	0 210 Id. de Id. en 5 id. de 7'x0'00x0 02 á.	48 00		10 08	
	0 168 Id. de id. en un tablon de 7'x0'30x0 08 á.	48 00		7 72	
	1 750 id. de tanguile y antipolo en 5 tozas de 5'x0 35x0 20 á.	50 00		87 50	
	2 400 id. de mangachapuy en 4 id. de 5'x0 40x0 30 á.	40 00		96 00	
	0 224 Id. de amuguis en 2 tablas de 7'x0 40x0 04 á.	48 00		10 75	
	0 504 Id. de guijo en 4 tablonces de 7'x0 30x0 05 á.	46 00		23 18	
	0 588 Id. de amuguis en 14 tablas de 7'x0 30x0 02 á.	48 00		28 22	
	0 315 Id. de id. en 6 id. de 7'x0 30x0 025 á.	46 00		35 12	
	0 051 Id. de id. en 1 id. de 6 90x0 30x0 025 á.	48 00		2 44	
	0 021 Id. de id. en id. de 3 50x0 30x0 02 á.	48 00		1 00	
	0 700 Id. de id. en 5 id. de 7'x0 40x0 05 á.	43 00		33 60	
	0 480 Id. de guijo en 3 id. de 8'x0 40x0 05 á.	48 00		23 04	
	0 105 Id. de amuguis en 2 id. de 7'x0 30x0 025 á.	48 00		5 04	
	0 168 Id. de mangachapuy en 2 id. de 7'x0 30x0 04 á.	50 00		8 40	

D. Antonio Osorio. 0 060 Id de batuculin en pieza de 2'x0'25x0 12 á 50 00 3 00  
600 Pebetes á 1 00 6 00  
el ciento

Arsenal de Cavite, 30 de Octubre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 3 del actual hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

NOMBRES DE LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importe	
		Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
D. Antonio Osorio.	16 M. de lanilla encarnada Española	0 75		12 00	
	16 Id. de id. amarilla á.	0 75		12 00	
	24 Id. de coloria de algodón sin lata	0 40		9 60	
	6 Carretes de hilo encarnado á.	0 05		0 30	
	2 Id. de id. amarillo á.	0 05		0 10	
	4 Id. de id. blanca á.	0 05		0 20	
	1 Escudo para bandera de 65 cm. alto á.	9 75		9 75	
	1 M. de tela de seda ó raso segun muestra á.	3 00		3 00	
	1 Id. de id. de id. colorada á.	3 00		3 00	
	12 L. de aceite de linaza á.	0 45		5 40	
	2 Kh. de azul ultramarino en polvo	0 70		1 40	
	361 Id. de acero S. M. en remaches de 12x25 mm. á.	0 35		126 35	
	152 Id. de id. id. en id. de 12x37 id. á.	0 35		53 20	
	41 Id. de id. id. en id. de 12x37 id. á.	0 35		14 35	
	2 Ómicos inodoros de patente guarnido con baño de porcelana á.	20 00		40 00	
D. Santos de los Reyes.	44 M. de tarlatana á.	0 37		16 28	
	2 Id. de guttapercha laminada á.	1 60		3 20	
Sres. Galan y Fuster.	819 Kg. de acero S. M. en ángulo de 50x50x8 mm. á.	0 18		147 42	
D. Antonio Osorio.	0 840 M.3 de guijo en 10 tablas de 7'x0 30x0 04 á.	48 00		40 32	
	1000 Ladrillos finos ordinarios á.	15 00		15 00	
	150 Baldosas finas ordinarias á.	40 00		6 00	
	40 Balantreros ordinarios de barro á.	0 20		8 00	
	1 Kilólitro de cal ordinaria apagada á.	7 50		7 50	
	540 Id. de cemento Portland á.	0 07		37 80	
	12 Id. de cable de alambre de hierro galvanizado de 3 mm. grueso á.	0 70		8 40	

Arsenal Cavite, 12 de Noviembre de 1897.—Camilo de la Cuadra.

## Edictos

Don José María Velez y Vasquez Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Quiapo.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados José Magalao indio casado de 30 años de edad criado natural de Sto. Domingo de las Islas Batanes y Mariano Hernando soltero de 18 años de edad criado también natural de la misma provincia para que dentro del término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente a este juzgado a fin de ser notificados en la ejecutoria recaída en la causa núm. 7 contra los mismos por hurto doméstico en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del referido término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo a 28 de Mayo de 1898.—José María Velez.—Ante mí, José Luis de Otero.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José M.ª Velez y Vasquez Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Quiapo en providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 169 por tentativa de violación seguida de oficio contra Raymundo de los Santos se cita llama y emplaza a la ofendida Basilia Moral india de 10 años de edad natural de Mariguina y vecina del arrabal de Sampaloc para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado a fin de ser notificado de la ejecutoria y providencia de su cúmplase recaída en la citada causa apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 28 de Mayo de 1898.—Plácido del Barrío.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Alfredo Chicote Juez de Paz en propiedad y por sustitución reglamentaria de 1.ª instancia del distrito de Quiapo en el Decreto que con esta fecha se ha servido dictar a la instancia presentada por D. Baldomero de Hazañas Registrador que fué de la propiedad del distrito Sur de esta Capital sobre devolución de fianza se anunciará durante 6 meses seguidos y a razón de un anuncio por mes en la Gaceta oficial de Manila que el mismo había cesado en el desempeño del expresado cargo y se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación a fin de que se presenten ante los juzgados de esta Capital a formalizarla dentro del referido plazo.

Manila, 12 de Febrero de 1898.—José Luis de Otero.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo y Decano de las de esta Capital en el Decreto que con esta fecha se ha servido dictar a la instancia presentada por Don Gonzalo Céspedes Registrador que fué de la propiedad del distrito Norte sobre devolución de fianza se anuncia durante 6 meses seguidos y a razón de un anuncio por mes en la Gaceta oficial de Manila que el mismo había cesado en el desempeño del expresado cargo y se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación a fin de que se presenten ante los juzgados de esta Capital a formalizarla dentro del referido plazo.

Manila, 5 de Febrero de 1898.—José Luis de Otero.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del Distrito de Binondo de esta Capital en providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 37 de este año contra Aniceto Manzanares por lesiones graves se cita al nombrado Atanacio que a horas de entre 12 y 1 de la tarde del día 22 de Abril último se hallaba en el muelle de S. Gabriel para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intremuros al objeto de declarar como testigo en la expresada causa apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo, 30 de Mayo de 1898.—Agapito Ortiz.—V.º B.º, García de Lara.

Por providencia dictada por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de Paz del Distrito de In-

tramuros y lo es de 1.ª instancia del mismo por sustitución reglamentaria en la causa núm. 20 que se sigue contra Ignacio Hernandez por lesiones se cita y llama al testigo nombrado Agapito que se dice cuñado del Sr. Casuso residente en el barrio Provisor del arrabal de S. Fernando de Dilao para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este mismo sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 a prestar declaración en la referida causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 28 de Mayo de 1898.—Francisco R. Cruz.

Don Emilio Túnez y Ramirez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Marcelino Tabidando para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila para contestar los cargos que contra él y otro resultan en la causa núm. 441 sobre lesiones en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta D.ª María Cristina exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido me lo remitan a este juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 30 de Abril de 1898.—Emilio Túnez.—Por mandato de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Caciye de 90 años de edad viudo jornalero natural y vecino de Calinog para que en el término de 30 días contados de la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 192 sobre lesiones en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta madre D.ª María Cristina exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y caso de ser habido me lo remitan a este juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 28 de Abril de 1898.—Emilio Túnez.—Por mandato de su Sra.ª, Antero Tamayo.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Derecho civil y Canónico Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacod.

Doy fé: que en la causa núm. 81 del año 1896 que instruyo por homicidio se ha dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Bacod el infrascrito Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo a la procesada ausente Vicenta Antonio vecina que fué del barrio de Borja del pueblo de Pontevedra para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado a fin de defenderse los cargos que contra ella resultan en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacod a 4 de Mayo de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Manuel Blanco y Mendjeta Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacod.

Doy fé que en la causa núm. 37 del año actual contra Saturnino Tiboron por lesiones se ha dispuesto en esta fecha la publicación del edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Bacod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Saturnino Tiboron para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado a los efectos de lo acordado en la causa núm. 97 del presente año por lesiones apercibido que de no

verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacod a 25 de Abril de 1898.—Don Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Doy fé que con fecha se ha dictado providencia en la causa núm. 78 del año 1896 por robo cometido por Máximo de la Cruz mandado entre otras cosas publicar edicto del tenor siguiente:—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Bacod.—Por el presente cito llamo y emplazo a Máximo de la Cruz natural de la provincia del mismo nombre, vecino y cuadrillero de esta Cabecera casado con Graciana de 32 años de edad para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública del mismo a los efectos que procedan en la causa núm. 78 del año 1896 que se le sigue por robo en la inteligencia que si no lo verificase dentro del expresado término sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacod a 15 de Marzo de 1898.—Don Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo a la Pesa vecino de esta Cabecera para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a declarar en la causa núm. 11 que se sigue en este dicho juzgado por infidelidad en la custodia de peso bajo apercibimiento que de no hacerlo así en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 20 de Mayo de 1898.—Antonio Trujillo.—Ante mí, Matís Raymundo.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Cápiz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Bernardo Docil de 40 años de edad natural de Panitan jornalero casado vecino de este pueblo de Pontevedra empadronado en la Cabecera núm. 11 con una enfermedad llamada lepra para que por el término de 30 días contados desde su publicación comparezca ante este juzgado ó en su cárcel a contestar a los cargos que resultan en la causa núm. 76 que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz a 14 de Mayo de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sra.ª, Antonio Barrios.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a Máximo Marceño natural de Pandan y empadronado de Antique y cuyo paradero se ignora para que dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa núm. 5708 sobre paradero bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así mismo encargo a todas las autoridades que cedan a la busca y prisión de dicho procesado parándole con debidas seguridades a las cárceles de esta Cabecera.

Dado en Cápiz a 14 de Mayo de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sra.ª, Antonio Barrios.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado D. Pedro Canas mayor de edad vecino de Arayat y cuyo paradero actual se ignora para que en el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 45 del presente año que se sigue por lesiones.

Dado en la Villa de Bacolor a 27 de Mayo de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Manuel Julao.